

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 431/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130004669.

De: Don José Antonio Calderón Bayón.

Contra: Mancomunidad de Los Alcores (Ecoalcores), Universidad de Sevilla y Alcorec, S.L.

#### E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 431/2013 a instancia de la parte actora don José Antonio Calderón Bayón contra Mancomunidad de Los Alcores (Ecoalcores), Universidad de Sevilla y Alcorec, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida respecto de la Universidad de Sevilla.

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José Antonio Calderón Bayón contra Alcorec, S.L., y Mancomunidad de Los Alcores (Ecoalcores), en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a Mancomunidad Los Alcores a abonar a la parte actora la cantidad de seis mil ciento treinta y ocho euros con cuatro céntimos (6.138,04 euros).
- II. Debo absolver y absuelvo a Alcorec, S.L.
- III. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente, y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alcorec, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.